

**ACTA N° 004-2017  
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las nueve horas con minutos del nueve de febrero del dos mil diecisiete.

**Miembros propietarios presentes:**

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

**Miembros propietarios ausentes con justificación:**

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
------------------------------------	---------------------------------------

**Miembros suplentes presentes:**

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

**Miembros suplentes ausentes con justificación:**

Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
------------------------------	------------------

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

**Secretaria Administrativa de Actas:** Sra. Isabel Vargas Montero

**Preside la sesión:** Licda. Laura Mora Camacho

**Secretario Consejo Superior Notarial:** Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández y el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez Ad Hoc.

**ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum**

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2017-004-001:**

- a) **En ausencia temporal justificada y previamente comunicada por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Secretario de este Consejo, se designa al M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez para que, de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), figure como secretario Ad Hoc, a partir del momento en que se retire el titular por motivos ineludibles de índole personal, según lo había indicado previamente.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día**

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se somete a discusión y aprobación el Acta 002-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017 y el Acta 003-2017 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de enero del mismo año.

**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Oficio DE-DNN-074-2017 con el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado remite informe de la Auditoría Externa realizada a dicha Dirección, el cual incluye dos nuevos hallazgos, el 31 y el 32.
- 2) Oficio DNN-AJ-O-014-2017 en respuesta a nota del Consejo Superior Notarial DNN-CSN-019-2017, mediante la cual se comunicó el Acuerdo 2017-001-015 que en su inciso b) indica **“Trasladar el tema de certificaciones y autenticaciones por medios digitales a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que a la mayor brevedad posible, elabore una propuesta normativa y la remita a este Consejo para agendar de nuevo el tema a efectos de responder oportunamente a la interesada.”**
- 3) Oficio AI-DNN-005-2017 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado, con el cual remite su Informe anual de labores 2016: AI-INF-02-2017. Se incluye copia del oficio AI-DNN-006-2017, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, con el informe de labores AI-INF-01-2017.
- 4) En seguimiento del oficio DNN-CSN-004-2017 se presentan los calendarios de sesiones de trabajo y actividades correspondientes a cada comisión, con el fin de incluirlos en el Plan Anual de Trabajo del Consejo Superior Notarial.
- 5) Oficios DNN-DE-022-2017 y DNN-DE-045-2017, emitidos por la Dirección Ejecutiva, en respuesta a nota CSN-DNN-434-2016, mediante el cual se solicitó información respecto a las comisiones existentes, conformadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado. (Acuerdo precedente 2016-031-003).

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

La comisión temporal, conformada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, informa sobre varios aspectos que inciden en la elaboración propuesta de lineamientos que regirán el Sistema de Verificación de Identidad (VID), antes de aprobarla y de proceder con su adecuada y oportuna publicación. (Acuerdos precedentes 2016-011-002 y 2016-022-006).

**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Convenio Banco Central de Costa Rica (BCCR) – Dirección Nacional de Notariado, respecto a los términos del Acuerdo 2013-03-011 que en lo que interesa consigna: **“Se comisiona a la Dirección Ejecutiva indicarle al Banco Central, por medio de un oficio, que la Dirección Nacional de Notariado está dispuesta a que se le delegue la elaboración y distribución de protocolos.”** (Acuerdo precedente 2016-028-021).
- 2) La Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado expone avances en cuanto a la propuesta de modificación del Acuerdo 2016-011-002, que trata sobre el Proceso de implementación del “Verificador de identidad”. (Precedentes: oficio DE-DNN-746-2016, Acuerdo 2016-031-009 y 2017-001-010).
- 3) Presentación del Informe Anual de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2016; en acatamiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2017-001-011 que en lo que interesa indica **“para ser retomado, sin prórroga, en sesión del 9 de febrero de 2017, fecha en la que se contará con la liquidación presupuestaria del año 2016”**.
- 4) Informe en cumplimiento del Acuerdo 2016-024-016: **“Notarios que brindan servicios para instituciones públicas, incluyendo como mínimo el nombre y apellidos del notario, y las instituciones para las que, según la información que consta en la Dirección Nacional de Notariado, brinda sus servicios”**. (Acuerdos precedentes 2016-028-020 y 2016-029-013).
- 5) Oficio DNN-DE-082-2017: En acatamiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2017-001-003, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado rinde informe sobre lo manifestado por el señor Alexander Zeledón Cantillo en su

oficio UA-DNN-1009-2016, relacionado con el documento STAP-2556-2016 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), respecto al incumplimiento en la fecha de presentación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2017. Además presenta cronograma detallado para la elaboración del presupuesto 2018.

- 6) Informe de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, en cumplimiento del Acuerdo 2017-001-016: Cronograma de acciones relacionadas con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el notario José Eduardo Jiménez González contra el Acto Final 989-2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000949-0624-NO.

#### **CONSULTAS**

- 7) Consulta 001-2017: Mediante oficio DGM-RNM-O-20-2017, el Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe del Registro Nacional Minero de la Dirección de Geología y Minas - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), plantea consulta sobre "Excepción del artículo 272, inciso 5 del Código Fiscal".

#### **RECURSOS DE APELACIÓN**

- 8) Recurso de Apelación interpuesto en forma subsidiaria por la notaria Marilyn Yalile James Pinnock contra el acto final número 1325-2016, dictado a las quince horas con siete minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se dispuso su inhabilitación en el ejercicio de la función notarial por pérdida de requisitos, al no contar con oficina abierta al público. Expedientes: 16-000259-0624-NO y 16-001096-0624-NO.
- 9) Oficio DE-DNN-0076-2017 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada el expediente de Procedimiento Disciplinario 001-2016, conformado por 572 folios, para conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la Licda. Kattia Altamirano Mora contra la resolución RE-DNN-DE-002-2017.
- 10) Oficio DE-DNN-080-2017 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada el expediente de Procedimiento Disciplinario DE-DNN-002-2016, conformado por 457 folios, para conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo contra la resolución RE-DNN-DE-003-2017.

**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY**

El Consejo Superior Notarial conoce y aprueba el Orden del Día con dos modificaciones.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

##### **ACUERDO 2017-004-002:**

##### **a) Aprobar el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria con dos modificaciones:**

- **Adicionar un inciso en ARTÍCULO CUARTO "Asuntos de Presidencia": Propuesta de la Licda. Laura Mora Camacho para se extienda la contratación con la empresa Baker Tilly Consulting S. A., a efectos de que procedan con la Auditoría Externa de los meses que no se contemplaron en la anterior. A saber: octubre, noviembre y diciembre del año 2016.**
- **Agregar un inciso en ARTÍCULO QUINTO "Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial": El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández propone corregir un error material detectado en el Acuerdo 2017-001-005, correspondiente al Acta 001-2017.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

---

**ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas**

Se somete a discusión y aprobación el Acta 002-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017 y el Acta 003-2017 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de enero del mismo año.

Los miembros no presentan ninguna objeción a las actas sometidas a aprobación.

Al ser las nueve horas con cinco minutos, se incorpora a la sesión el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-004-003:**

- a) **Aprobar el Acta 002-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2017 y el Acta 003-2017 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 26 de enero del mismo año.**
- b) **La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge se abstiene de votar el Acta 003-2017, por cuanto no estuvo presente en la sesión respectiva.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.****ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) **Oficio DE-DNN-074-2017 con el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado remite informe de la Auditoría Externa realizada a dicha Dirección, incluyendo dos nuevos hallazgos, el 31 y el 32.**

El Consejo delibera sobre este tema, una vez que el Director Ejecutivo les presenta los nuevos hallazgos de la Auditoría Externa.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-004-004:**

- a) **Tener por recibido el oficio DE-DNN-074-2017, presentado por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, con el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado remite informe de la Auditoría Externa realizada a dicha Dirección, incluyendo dos nuevos hallazgos: 31 y 32.**
- b) **Instruir a la secretaria de actas para que circule copia electrónica (PDF) del último informe que emitió la empresa Baker Tilly Consulting S.A.**
- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, para que presente a este Consejo el cronograma ampliado de acciones con el fin de atender las disposiciones del Acuerdo 2017-002-003, pero contemplando también los dos nuevos hallazgos de la Auditoría Externa.**
- d) **Comuníquese y ejecútense de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) Oficio DNN-AJ-O-014-2017 en respuesta a nota del Consejo Superior Notarial DNN-CSN-019-2017, mediante la cual se comunicó el Acuerdo 2017-001-015 que en su inciso b) indica **“Trasladar el tema de certificaciones y autenticaciones por medios digitales a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que a la mayor brevedad posible, elabore una propuesta normativa y la remita a este Consejo para agendar de nuevo el tema a efectos de trasladar la información respectiva a la interesada.”**

La señora Presidenta del Consejo expone el tema para su análisis y discusión.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-005:**

- a) **Tener por recibido del oficio DNN-AJ-O-014-2017, con el cual la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado responde Nota del Consejo DNN-CSN-019-2017, comunicando Acuerdo 2017-001-015, que en su inciso b) indica “Trasladar el tema de certificaciones y autenticaciones por medios digitales a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que a la mayor brevedad posible, elabore una propuesta normativa y la remita a este Consejo para agendar de nuevo el tema a efectos de responder oportunamente a la interesada.”**
- b) **Trasladar el tema a la Comisión de Tecnologías para que, conjuntamente con Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, lo analicen de manera integral, con todas las aristas que implica.**
- c) **Aprobar la solicitud planteada por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, para que el criterio que al respecto emita el archivista de la institución, sea tomado en cuenta por la Comisión de Tecnologías.**
- d) **Comisionar a la secretaria de actas para que comuniqué este acuerdo a la interesada, señora Silvia Pacheco A., de la empresa Master Lex.**
- e) **Comuníquese y ejecútense de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Oficio AI-DNN-005-2017 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado, con el cual remite su Informe anual de labores 2016: AI-INF-02-2017. Se incluye copia del oficio AI-DNN-006-2017, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, con el informe de labores AI-INF-01-2017.

La Licda. Laura Mora Camacho brinda información relacionada con este inciso y con ello inician las intervenciones de los miembros.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge hace énfasis en la gran responsabilidad que tiene este Consejo respecto al seguimiento y control de los hallazgos detectados en la auditoría externa. Además, considera que los funcionarios deben asumir las responsabilidades y se debe dejar constancia de la actuación de la administración respecto al seguimiento de los hallazgos reportados.

Toma la palabra la señora Presidenta del Consejo para indicar que ya la Dirección Ejecutiva brindó un informe detallado de las acciones que hasta ahora se han tomado, pero que a dicha sesión ordinaria no pudieron asistir algunos de los miembros del Consejo, por lo cual desconocen los avances y cronogramas que se presentaron. De modo que solicita paciencia para dar continuidad a las medidas que ya se están implementando y aprovecha la oportunidad para dar su voto de confianza a la Dirección Ejecutiva, con respecto a lo actuado hasta ahora.

Al comentario anterior se suma el del M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, quién considera que debe tomarse en cuenta que se está conociendo un procedimiento donde constan falencias de la Unidad Administrativa, al no ejercer los controles pertinentes, pero recalca que el tema se está abordando con la debida vehemencia y prontitud que merece. Añade que los funcionarios de dicha Unidad están realizando un esfuerzo mayúsculo para “ordenar la casa”, y también que él se encuentra en la mejor disposición de rendir informes cuando así lo ordene el Consejo Superior Notarial.

Hay consenso en cuanto a tomar en cuenta los siguientes puntos:

- Elaborar o actualizar en la forma correcta, los procedimientos que se siguen en la Unidad Administrativa. Esto tomando en cuenta que muchos de los aspectos mencionados en el informe de Auditoría Interna, coinciden con los hallazgos de la Auditoría Externa.
- Urgencia de que se atiendan las recomendaciones giradas para el tesorero, el contador y el proveedor de la Dirección Nacional de Notariado sobre pagos a proveedores y a terceros.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-006:**

- a) Tener por recibido el oficio AI-DNN-005-2017 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado, con el cual remite su Informe anual de labores 2016: AI-INF-02-2017 e incluye copia del oficio AI-DNN-006-2017, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, con el informe de labores AI-INF-01-2017.**
- b) Agendar de nuevo este tema para ser retomado en la sesión ordinaria del 9 de marzo de 2017, con el propósito de realizar un análisis más profundo de dicho informe antes de tomar el acuerdo correspondiente.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 4) En seguimiento del oficio DNN-CSN-004-2017 se presentan los calendarios de sesiones de trabajo y actividades correspondientes a cada comisión, con el fin de incluirlos en el Plan Anual de Trabajo del Consejo Superior Notarial.

La Licda. Laura Mora Camacho informa que no se ha recibido respuesta por parte de ninguna de las comisiones, ni tampoco observaciones o sugerencias por parte de los miembros del Consejo. Comenta además que el 23 de febrero de 2017 presentará su informe final de labores, así como una propuesta de trabajo para la Presidencia, donde sugerirá una línea a acción para el Consejo.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández sugiere que se agende una sesión extraordinaria únicamente para conocer ese tema y el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos considera muy necesario realizar una evaluación del Plan de Trabajo del 2016, con el fin de determinar qué se ejecutó y que se encuentra pendiente.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge se ofrece a realizar la evaluación de ejecución del Plan de Trabajo mencionado, para lo cual de inmediato se le entrega una copia física y se le envía por correo el archivo de Excel correspondiente.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-007:**

- a) **Aceptar el ofrecimiento de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para evaluar el Plan de Trabajo del Consejo Superior Notarial 2016, para lo cual de inmediato se hace entrega una copia física del plan y además se le envía por correo el archivo de Excel correspondiente.**
- b) **Quedar a la espera del informe y la propuesta que, en un plazo máximo de 30 días naturales, remitirá la Licda. Jiménez Monge, para ser conocida en otra sesión ordinaria de este Consejo.**
- c) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 5) **Oficios DNN-DE-022-2017 y DNN-DE-045-2017, emitidos por la Dirección Ejecutiva, en respuesta a nota CSN-DNN-434-2016, mediante el cual se solicitó información respecto a las comisiones existentes, conformadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado. (Acuerdo precedente 2016-031-003).**

La Presidenta del Consejo comenta el contenido de los oficios mencionados y abre espacio para las intervenciones de los miembros.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-008:**

- a) **Tener por recibidos los oficios DNN-DE-022-2017 y DNN-DE-045-2017, emitidos por la Dirección Ejecutiva, en respuesta a nota CSN-DNN-434-2016, mediante el cual se solicitó información respecto a las comisiones existentes, conformadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado. (Acuerdo precedente 2016-031-003).**
- b) **Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), para que de inmediato coordine lo correspondiente con la Licda. Xinia Solís Torres, a efectos de que las comisiones que ellos así determinen, procedan a la apertura de libros de actas debidamente legalizados por la Auditoría Interna de la DNN. Lo anterior conforme las recomendaciones hechas por dicha Auditoría, así como por la Auditoría Externa realizada recientemente a esta institución.**
- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que instruya debidamente a los coordinadores de las comisiones conformadas por funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, para que procedan a utilizar los libros de actas que se les asigne, además de informar a este Consejo sobre los avances alcanzados en cuanto a este tema, en un plazo de 30 días.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

6) Propuesta de la Licda. Laura Mora Camacho para que se extienda la contratación con la empresa Baker Tilly Consulting S. A., a efectos de que procedan con la Auditoría Externa de los meses que no se contemplaron en la anterior. A saber: octubre, noviembre y diciembre del año 2016.

La Licda. Laura Mora Camacho introduce el tema y el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano coincide con ella en cuanto a la necesidad de efectuar una contratación adicional.

El Director Ejecutivo amplía, indicando que en el Plan Operativo Institucional (POI) y el presupuesto 2016, se incluyó la contratación de una auditoría externa de los estados financieros de la Dirección Nacional de Notariado (DNN), con la idea de abarcar los períodos del año 2012 al año 2015 completos, no obstante, dado que la contratación de la auditoría externa se materializó en el último trimestre del año 2016, se consideró en ese momento, importante, que la auditoría externa abarcara hasta el mes de setiembre del 2016 inclusive y así fue contratada.

Dado que el período fiscal para la Administración Pública va de enero a diciembre de cada año, de conformidad con la ley de Administración Financiera, artículo 5 inciso d) y el Decreto Ejecutivo N° 34460-H, Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, en su artículo 4 numeral 3; se considera necesario y conveniente para la administración y el interés público, completar el período fiscal 2016 y por lo tanto, concluir la auditoría externa de estados financieros de la DNN, con los tres meses restantes de dicho periodo, que no fueron auditados; a saber: octubre, noviembre y diciembre. Por tal motivo, en virtud de que se ha ejecutado un contrato precedente, que se cuenta con el contenido presupuestario respectivo y que se cumplen con los demás requisitos normativos, se propone al Consejo Superior Notarial, acordar la realización de una contratación adicional de la empresa Baker Tilly Consulting S. A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-009:**

- a) **Aprobar la contratación adicional de la empresa Baker Tilly Consulting S. A., para que complete la auditoría externa de los estados financieros de la Dirección Nacional de Notariado con los meses restantes del período fiscal 2016 a saber: los meses de octubre, noviembre y diciembre.**
- b) **Conste en actas que la contratación adicional aprobada en el acápite a) anterior, se aprueba siempre y cuando se cumpla con las disposiciones del artículo 209 de la Ley de Contratación Administrativa, así como con el contenido presupuestario que se requiera.**
- c) **Comuníquese y ejecútense de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**



---

**ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.**

- 1) El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández propone corregir un error material detectado en el Acuerdo 2017-001-005, correspondiente al Acta 001-2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-004-010:**

- a) **Aprobar la propuesta del Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, a efectos de corregir un error material detectado en el Acuerdo 2017-001-005, correspondiente al Acta 001-2017, como se detalla a continuación:**
  - *En el folio cuatro frente y vuelto del Libro de Actas del dos mil diecisiete del Consejo Superior Notarial, específicamente en la penúltima línea del folio cuatro (frente), punto 2) debe leerse "...generador de la contratación" en vez de "...generador de la condición". Además, en el folio cuatro (vuelto), se omitió el inciso e) que debe indicar "Rige a partir de su publicación".*
- b) **Proceder de inmediato con la corrección sugerida.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Al ser las diez horas, y una vez tomado el acuerdo anterior, el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández se retira definitivamente de la sala, para atender asuntos incluíbles de índole personal, según lo había indicado antes de dar inicio a la sesión.

- 2) La comisión temporal, conformada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, informa sobre varios aspectos que inciden en la elaboración de una propuesta de lineamientos que regirán el Sistema de Verificación de Identidad (VID), antes de aprobarla y de proceder con su adecuada y oportuna publicación. (Acuerdos precedentes 2016-011-002 y 2016-022-006).

Toma la palabra el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, para presentar este tema. Menciona el Lic. Montero Villalobos que ha entrevistado varios notarios y que ha podido determinar que el Sistema de Verificación de Identidad tiene varias inconsistencias o errores. Entre otras cosas sugiere, que se realicen entrevistas con algunos notarios, con el fin de documentar que el programa o sistema que ofrece el Registro Civil contiene muchas falencias. Añade que luego se podría coordinar con dicha institución para informarles los resultados de dichas entrevistas.

La Licda. Laura Mora Camacho considera que el Consejo Superior Notarial no debe perder el norte de la institución, en cuanto que se efectúe una labor más allá del ámbito administrativo, es decir, que resulta fundamental atender a los notarios en su quehacer de sus funciones notariales; con mucho más razón en este caso, donde se pretende el uso obligatorio del sistema del Registro Civil. Institución a la que debe exigírsele que el sistema sea realmente funcional y amigable. De modo que apoya la propuesta de que primeramente se realice una investigación antes de comunicar los resultados al Registro Civil, previa revisión de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado.

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-011:**

- a) Tomar nota de la información brindada por la comisión temporal, conformada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, sobre varios aspectos que inciden en la elaboración de una propuesta de lineamientos que regirán el Sistema de Verificación de Identidad (VID), antes de aprobarla y de proceder con su adecuada y oportuna publicación. (Acuerdos precedentes 2016-011-002 y 2016-022-006).
- b) Comisionar a la comisión conformada por los licenciados Juan Carlos Montero Villalobos y Mauricio López Elizondo, para que inicien la investigación y entrevistas a notarios que correspondan, con el propósito de determinar la correcta y amigable funcionabilidad del sistema ofrecido por el Registro Civil.
- c) Quedar a la espera del informe que rinda la comisión, antes de tomar los demás acuerdos que se consideren pertinentes respecto a este tema.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.****ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Convenio Banco Central de Costa Rica (BCCR) – Dirección Nacional de Notariado, respecto a los términos del Acuerdo 2013-03-011 que en lo que interesa consigna: “Se comisiona a la Dirección Ejecutiva indicarle al Banco Central, por medio de un oficio, que la Dirección Nacional de Notariado está dispuesta a que se le delegue la elaboración y distribución de protocolos.” (Acuerdo precedente 2016-028-021).

El Director Ejecutivo expone los detalles del convenio en mención.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-012:**

- a) Tomar nota de la información brindada por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano, respecto al Convenio Banco Central de Costa Rica (BCCR) – Dirección Nacional de Notariado, relacionado con los términos del Acuerdo 2013-03-011 que en lo que interesa consigna: “Se comisiona a la Dirección Ejecutiva indicarle al Banco Central, por medio de un oficio, que la Dirección Nacional de Notariado está dispuesta a que se le delegue la elaboración y distribución de protocolos.” (Acuerdo precedente 2016-028-021).

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) La Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado expone avances en cuanto a la propuesta de modificación del Acuerdo 2016-011-002, que trata sobre el Proceso de implementación del "Verificador de identidad". (Precedentes: oficio DE-DNN-746-2016, Acuerdo 2016-031-009 y 2017-001-010).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-013:**

- a) **Quedar a la espera de los resultados que arroje la investigación solicitada en el Acuerdo 2017-004-011, contenido en esta misma acta, ya que por ser temas estrechamente relacionados, incidirán en la propuesta final de modificación de Acuerdo 2016-011-002 sobre el Proceso de implementación del "Verificador de identidad", la cual deberá realizar oportunamente la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado. (Precedentes: oficio DE-DNN-746-2016, Acuerdo 2016-031-009 y 2017-001-010).**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Presentación del Informe Anual de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2016; en acatamiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2017-001-011 que en lo que interesa indica "para ser retomado, sin prórroga, en sesión del 9 de febrero de 2017, fecha en la que se contará con la liquidación presupuestaria del año 2016".

Conste en actas que para la presentación del informe de ejecución y liquidación presupuestaria, se solicita el ingreso del Lic. Douglas Calvo Sánchez y de la Licda. Alejandra Faba Saborío quienes, una vez finalizada su exposición, se retiran de la sala de sesiones.

Debido a que luego de la presentación quedó en evidencia que hubo proyectos que se iniciaron tardíamente, que se dieron previsiones inadecuadas, y además, que la programación realizada no fue la óptima; el Consejo hace una llamada de atención a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, para que ésta procure una mejor ejecución presupuestaria. A esa llamada de atención el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano responde diciendo, que igualmente se han expuesto ante el Consejo y ha quedado documentado, algunas de los factores que incidieron en la sub-ejecución, sin contemplar el edificio, a saber:

- Se presupuestó un 4% correspondiente al ajuste de salarios para el 2016 por costo de vida y el gobierno no hizo ajuste de salarios
- Hubo una serie de puestos que durante el transcurso del año 2016 se encontraron vacantes (sub-director, contraloría, proveedor, fiscales, etc.) por lo que no se ejecutó el rubro correspondiente por pago de salario de esas vacantes durante el plazo en que no hubo titular.
- Se tramitó la compra del proyecto de imagen en el último trimestre del año (por el nombramiento tardía del proveedor) sin embargo, uno de los oferentes recurrió la adjudicación y ya no hubo tiempo para iniciar de nuevo

- El proyecto de digitalización no logró concretarse, debido a que en su momento no existía un proyecto como tal aprobado formalmente por el Consejo Superior Notarial, lo que obligó a realizar un proyecto desde su inicio para su aprobación por parte del CSN y los tiempos ya no dieron para ejecutar las contrataciones respectivas.
- El monto contemplado para el proyecto VID no se ejecutó debido a que luego de varios análisis, se logró determinar que no era correcto que la DNN adquiriera los lectores y los donara a los notarios, hecho que deriva en un nuevo planteamiento del proyecto.
- La UTIC al aumentar la cantidad de servicios virtuales logró un ahorro de más de cinco millones y aunado a esto se logró un ahorro al obtener equipo informático (provocó una sub-ejecución, que debe interpretarse como un ahorro para la DNN).

En todo caso el señor Director Ejecutivo indica que, para este año 2017 se mejorarán los aspectos mencionados, en el tanto y cuanto ya se cuenta con los recursos necesarios para mejorar todos los aspectos mencionados.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge solicita un detalle de los rubros de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes y enfatiza que aprueba esta Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2016, siempre y cuando conste en actas la sugerencia que hace a la Dirección Ejecutiva para que ésta mejore la programación y ejecución presupuestaria, y también para que inicie las contrataciones con la antelación necesaria.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-014:**

- a) Aprobar el Informe Anual de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2016; presentado en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2017-001-011 que en lo que interesa indica “para ser retomado, sin prórroga, en sesión del 9 de febrero de 2017, fecha en la que se contará con la liquidación presupuestaria del año 2016”.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Al ser las once horas con quince minutos, el Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez se retira de la sala de sesiones para atender asuntos personales.

- 4) Informe en cumplimiento del Acuerdo 2016-024-016: “Notarios que brindan servicios para instituciones públicas, incluyendo como mínimo el nombre y apellidos del notario, y las instituciones para las que, según la información que consta en la Dirección Nacional de Notariado, brinda sus servicios”. (Acuerdos precedentes 2016-028-020 y 2016-029-013).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano se ofrece a enviar el informe digital a todos los miembros, para que el mismo pueda ser analizado con mayor detalle. Sugerencia que el Consejo aprueba.

---

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-015:**

- a) **Tomar nota del informe en cumplimiento del Acuerdo 2016-024-016: “Notarios que brindan servicios para instituciones públicas, incluyendo como mínimo el nombre y apellidos del notario, y las instituciones para las que, según la información que consta en la Dirección Nacional de Notariado, brinda sus servicios”. (Acuerdos precedentes 2016-028-020 y 2016-029-013).**
- b) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que remita el informe digital a efectos de que los miembros del Consejo puedan analizarlo con mayor detalle.**
- c) **Quedar a la espera de las consideraciones que al respecto tenga el Consejo Superior Notarial y retomar el tema en otra sesión ordinaria, en caso de que así lo soliciten los miembros.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 5) **Oficio DNN-DE-082-2017: En acatamiento de lo dispuesto en el Acuerdo 2017-001-003, la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado rinde informe sobre lo manifestado por el señor Alexander Zeledón Cantillo en su oficio UA-DNN-1009-2016, relacionado con el documento STAP-2556-2016 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), respecto al incumplimiento en la fecha de presentación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2017. Además presenta cronograma detallado para la elaboración del presupuesto 2018.**

El Consejo conoce y analiza el oficio mencionado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-016:**

- a) **Tomar nota del oficio DNN-DE-082-2017, que la Dirección Ejecutiva presenta en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2017-001-003, para rendir informe sobre lo manifestado por el señor Alexander Zeledón Cantillo en su oficio UA-DNN-1009-2016, relacionado con el documento STAP-2556-2016 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), respecto al incumplimiento en la fecha de presentación del presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2017. Además presenta cronograma detallado para la elaboración del presupuesto 2018.**

**ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 6) **Informe parcial de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, en cumplimiento del Acuerdo 2017-001-016: Cronograma de acciones relacionadas con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el notario José Eduardo Jiménez González contra el Acto Final 989-2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000949-0624-NO.**

---

El Director Ejecutivo presenta informe parcial sobre este tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-017:**

- a) Tomar nota del informe parcial brindado por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, en cumplimiento del Acuerdo 2017-001-016: Cronograma de acciones relacionadas con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el notario José Eduardo Jiménez González contra el Acto Final 989-2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000949-0624-NO.
- b) Agendar en el Orden del Día de la siguiente sesión ordinaria, donde se espera contar con el informe completo que suministrará la Dirección Ejecutiva.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**CONSULTAS**

- 7) Consulta 001-2017: Mediante oficio DGM-RNM-O-20-2017, el Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe del Registro Nacional Minero de la Dirección de Geología y Minas - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), plantea consulta sobre *“Excepción del artículo 272, inciso 5 del Código Fiscal”*.

En razón de que el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández debió retirarse por motivos de fuerza mayor, se pospone el conocimiento de esta consulta.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-018:**

- a) Posponer el conocimiento de la Consulta 001-2017: Mediante oficio DGM-RNM-O-20-2017, el Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe del Registro Nacional Minero de la Dirección de Geología y Minas - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), plantea consulta sobre *“Excepción del artículo 272, inciso 5 del Código Fiscal”*. Lo anterior para ser retomada en la siguiente sesión ordinaria, en espera del criterio que sobre ella exponga el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, quien debió retirarse de la sesión para atender asuntos ineludibles de índole personal.
- b) Comisionar a la secretaria de actas para que comuniqué este acuerdo al interesado, a efectos de que conozca el trámite que se le está dando a su consulta.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

---

**RECURSOS DE APELACIÓN**

- 8) **Recurso de Apelación** interpuesto en forma subsidiaria por la notaria **Marilyn Yalile James Pinnock** contra el acto final número 1325-2016, dictado a las quince horas con siete minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se dispuso su **inhabilitación en el ejercicio de la función notarial por pérdida de requisitos, al no contar con oficina abierta al público. Expedientes: 16-000259-0624-NO y 16-001096-0624-NO.**

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta todos los detalles relacionados con el recurso de apelación interpuesto, sometiéndolos a consideración del Consejo, cuyos miembros discuten y analizan el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-004-019:**

- a) Acoger el **Recurso de Apelación** interpuesto en forma subsidiaria por la notaria **Marilyn Yalile James Pinnock** y se revoca el acto final número 1325-2016, dictado a las quince horas con siete minutos del veintiocho de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se dispuso su **inhabilitación en el ejercicio de la función notarial por pérdida de requisitos, al no contar con oficina abierta al público. Expedientes: 16-000259-0624-NO y 16-001096-0624-NO.**

- b) Autorizar a la Presidenta del Consejo Superior Notarial para que firme la resolución respectiva.

- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 9) Oficio DE-DNN-0076-2017 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada el expediente de Procedimiento Disciplinario 001-2016, conformado por 572 folios, para conocimiento del **recurso de apelación interpuesto por la Licda. Kattia Altamirano Mora contra la resolución RE-DNN-DE-002-2017.**

Oficio presentado por el Director Ejecutivo, con posterior análisis de los miembros del Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:****ACUERDO 2017-004-020:**

- a) Tomar nota del oficio DE-DNN-0076-2017, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada el expediente de Procedimiento Disciplinario 001-2016, conformado por 572 folios, para conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la Licda. Kattia Altamirano Mora contra la resolución RE-DNN-DE-002-2017.

- b) No admitir el recurso de apelación supra citado y devolverlo de inmediato a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para lo que corresponda. Lo anterior en virtud del artículo 22 – inciso I, y artículo 23 del Código Notarial y concordantes, así como del Acuerdo 2011-014-008 tomado por este Consejo.

- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo Superior Notarial para que firme la resolución respectiva.

- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 10) Oficio DE-DNN-080-2017 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada el expediente de Procedimiento Disciplinario DE-DNN-002-2016, conformado por 457 folios, para conocimiento del **recurso de apelación interpuesto por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo contra la resolución RE-DNN-DE-003-2017.**

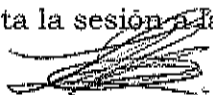
El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano expone los detalles de la apelación y el Consejo analiza la información recibida.


**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2017-004-021:**

- a) Tomar nota del oficio DE-DNN-080-2017 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado traslada el expediente de Procedimiento Disciplinario DE-DNN-002-2016, conformado por 457 folios, para conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo contra la resolución RE-DNN-DE-003-2017.
- b) No admitir el recurso de apelación supra citado y devolverlo de inmediato a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para lo que corresponda. Lo anterior en virtud del artículo 22 - inciso I, y artículo 23 del Código Notarial y concordantes, así como del Acuerdo 2011-014-008 tomado por este Consejo.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo Superior Notarial para que firme la resolución respectiva.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

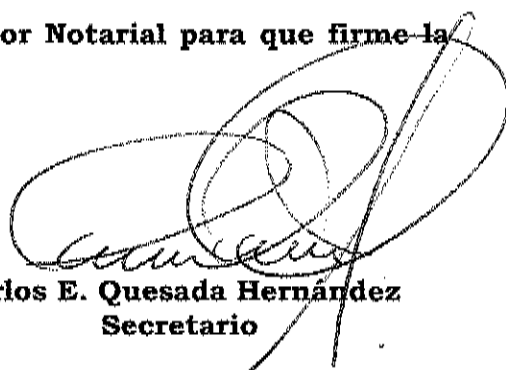
**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Se levanta la sesión a las doce horas.

  
**Laura Mora Camacho**  
Presidenta

  
**Oscar Rodríguez Sánchez**  
Secretario Ad Hoc  
Acuerdo 2017-004-001



  
**Carlos E. Quesada Hernández**  
Secretario